

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2017

SERVICIO DE REMOLQUE PARA EL SISTEMA VIAL INTEGRADO DEL ATLÁNTICO (SVIA)

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presente pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas (PCPET) tiene por objeto completar, complementar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de AUBASA (PBCG), conforme las siguientes disposiciones.

1. OBJETO

La presente Licitación Pública N° 07/2017 tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE REMOLQUE PARA EL SISTEMA VIAL INTEGRADO DEL ATLÁNTICO SVIA (en adelante: el SERVICIO).

2. PRESUPUESTO. MODALIDADES DE LA PRESTACION

El presupuesto para la presente contratación se estima en la suma de pesos treinta y tres millones (\$ 33.000.000,00) con más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

3. REGIMEN DE CONTRATACION

El SERVICIO se contrata por el sistema de precio fijo mensual, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I del presente. La eventual contratista deberá proveer la totalidad de los recursos humanos, vehículos, materiales, equipamiento e insumos necesarios para dar cumplimiento al objeto de la presente contratación. Se consideran incluidos en el monto contratado, todos los trabajos necesarios a los fines expuestos.

4. PLAZO

La contratación se realizará por el término de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del Contrato. De considerarlo conveniente AUBASA podrá, a su solo arbitrio, disponer la prórroga de dicho plazo por un término de hasta doce (12) meses adicionales.

5. OBTENCION DEL PLIEGO

El presente PCPET podrá ser adquirido en las oficinas comerciales de AUBASA, sitas en la calle Reconquista 575, piso 5º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 hs., con hasta setenta y dos (72) horas de anticipación al Acto de Apertura de las Ofertas.

El costo de adquisición del PCPET se fija en la suma de pesos ochenta mil (\$80.000,00).

Con fines estrictamente informativos, podrá consultarse el PCPET en la página web de AUBASA www.aubasa.com.ar.

6. LUGAR FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura de las Ofertas se realizará el día 30 de mayo de 2017 a las 12 horas, en las oficinas comerciales de AUBASA, sita en la calle Reconquista 575, piso 5º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Las Ofertas serán recibidas con hasta una (1) hora de anticipación al Acto de Apertura Ofertas, en las oficinas comerciales de AUBASA.

No se aceptarán Ofertas presentadas fuera de término.

8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los Oferentes deberán presentar sus ofertas en un (1) único sobre, en el que se incluirá tanto la documentación solicitado en el PBCG, como los demás elementos requeridos en el punto 9 del presente PCPET.

El sobre o envoltorio que contenga los datos, referencia y documentación requeridos en el presente pliego deberá consignar en su exterior lo siguiente:

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. – AUBASA

LICITACION PUBLICA N° 07/2017

SERVICIO DE REMOLQUE O GRUAS PARA EL DESPEJE DE LAS CALZADAS PARA EL SISTEME INTEGRADO DEL ATLANTICO SVIA

FECHA DE APERTURA: 30 de mayo de 2017

HORA: 12.00 Hs

9. ASPECTOS QUE SE DEBERAN INCLUIR EN LA OFERTA

Además de los requerimientos de la Cláusula 7 del PBCG, la Oferta deberá incluir la siguiente documentación técnica:

- (a) A los fines del inciso (a) del punto 7.3.2. del PBCG, deberá adjuntarse debidamente completa la Carta de Presentación que como Anexo III forma parte del presente

- (b) La Propuesta Económica requerida por el inciso (d) del punto 7.3.2. del PBCG deberá formularse mediante la Planilla de Cotización que como Anexo II forma parte del presente.
- (c) Con relación al inciso (a) del punto 7.3.4. del PBCG, deberán acreditarse referencias y antecedentes comerciales correspondientes a trabajos similares en los últimos cinco (5) años

10. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

La Oferta deberá ser mantenida por un plazo mínimo de sesenta días (60) contados desde la fecha de apertura.

Si el Oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su Oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo, se la considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial. La renovación automática del plazo de mantenimiento de la Oferta, importa la prórroga por igual plazo de la validez de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los Oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, incondicional e irrevocable a favor de AUBASA, de valor equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto de la presente.

Esta garantía será devuelta:

- (a) a los Oferentes que no hayan resultado Adjudicatario, al momento de la formalización del contrato entre AUBASA y el Adjudicatario.

- (b) al Adjudicatario, luego de verificarse la correcta presentación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato prevista en el artículo 16 del presente pliego.

12. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones deberán realizarse vía mail a la dirección de correo electrónico licitaciones@aubasa.com.ar indicando [Referencia: Licitación Pública Nº 07/2017].

Podrán realizar consultas únicamente quienes hubieran adquirido el presente PCPET con hasta cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha fijada para el Acto de Apertura de las Ofertas.

Si a criterio de AUBASA la consulta es pertinente, procederá a evacuarla, notificando vía mail a la dirección que se informe con la adquisición del presente PCPET.

AUBASA podrá también emitir de oficio circulares aclaratorias o modificatorias de las bases y condiciones de la licitación.

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las Ofertas serán evaluadas en sus aspectos formales, legales, técnicos y económicos por la Comisión Ad Hoc de AUBASA, que emitirá el dictamen de precalificación, preselección y evaluación, a fin de que el Directorio y/o Gerencia que corresponda seleccione la oferta más conveniente a los intereses de AUBASA, teniendo en cuenta todos los aspectos evaluados y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Sin perjuicio de las demás exigencias previstas en los Pliegos y en el Anexo I, la Comisión Ad Hoc verificará que los Oferentes acrediten:

- (a) Patrimonio neto mayor a pesos treinta millones (\$30.000.000).
- (b) Ventas anuales no menores a pesos ochenta millones (\$80.000.000), a cuyo efecto se considerarán las ventas que surjan del último balance auditado del Oferente o las posiciones mensuales de IVA, tanto propias como de las UT en que hubiere participado hasta el porcentaje correspondiente a dicha participación, que deberán acompañarse en el caso de haber transcurrido más de un (1) año calendario desde la fecha de cierre del último ejercicio y la presente Licitación Pública. Cuando el Oferente sea una UT, será el promedio ponderado de las ventas en cuanto a la participación de las empresas en la UT.
- (c) Índice de liquidez (activo corriente / pasivo corriente) mayor a 1,25.
- (d) Índice de endeudamiento menor a 1,00
- (e) Índice de solvencia mayor a 1
- (f) Prueba acida mayor a 1

15. IMPUGNACIONES

Los Oferentes podrán impugnar el dictamen de precalificación, preselección o evaluación de la Comisión Ad Hoc dentro de los tres (3) días hábiles de notificados, estableciéndose como condición de admisibilidad, la constitución previa de un depósito equivalente al dos por ciento (2%) del monto del presupuesto.

La Garantía únicamente será devuelta al impugnante en caso que la impugnación presentada prospere.

16. FIRMA DEL CONTRATO

La firma del Contrato o la emisión de la orden de compra, según corresponda, se producirá dentro de los cinco (5) días corridos de notificada la adjudicación por parte de AUBASA y una vez presentada la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Formarán parte del Contrato:

- (a) La Oferta
- (b) Los Pliegos, Anexos y Circulares
- (c) El Reglamento de Contrataciones de AUBASA
- (d) Toda otra documentación que AUBASA determine

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Adjudicatario deberá presentar con una antelación de cinco (5) días corridos a la firma del contrato la Garantía de Cumplimiento del Contrato, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, sin IVA, a fin de garantizar la ejecución del Contrato en tiempo, forma y condiciones previstas. Esta garantía será constituida mediante seguro de caución a través de una póliza emitida por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a entera satisfacción de AUBASA.

Esta garantía deberá ser mantenida hasta la total conformidad por la prestación.

No se admitirán devoluciones parciales en caso que la prestación se encontrare cumplida parcialmente.

18. DOCUMENTACIÓN

Sin perjuicio de lo dispuesto en el PBCG, el Adjudicatario deberá presentar con hasta cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la firma del Contrato,

y luego con la periodicidad que corresponda, la siguiente documentación adicional:

- (a) Listado de equipos, maquinarias y vehículos que serán afectados a la prestación del SERVICIO.
- (b) Formulario 931 correspondiente a la nómina de empleados afectados al SERVICIO, con comprobante de presentación de la Declaración Jurada y constancia de pago.
- (c) Póliza de ART donde deben estar incorporados todos los empleados que presten el SERVICIO..
- (d) Seguro de accidentes personales con nómina de personal asegurado y límite mínimo de pesos un millón (\$1.000.000) con Clausula de No Repetición a favor de AUBASA.
- (e) Seguro de responsabilidad civil de vehículos y maquinas con cobertura de terceros transportados y no transportados por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000)
- (f) Seguro de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia directa o indirecta de la prestación, por hasta la suma pesos dos millones (\$2.000.000) por evento, donde Autopistas de Buenos Aires S.A. figure como tercero y co-asegurado o RC Cruzada. También deberá presentarse el comprobante de pago correspondiente
- (g) Seguro técnico con cobertura por daños totales por robo, incendio y destrucción total.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En la ejecución del Contrato, la CONTRATISTA deberá:

- (a) Adoptar las medidas adecuadas a fin de que la prestación del SERVICIO se realice en tiempo y en forma, cumpliendo, además, con todas las medidas de seguridad que resulten aplicables conforme la normativa vigente en la materia.
- (b) Emplear exclusivamente personal con pericia y experiencia suficientes en su especialidad y debidamente habilitado conforme a la normativa que rige al respecto. AUBASA se reserva la facultad de requerir la inmediata sustitución del personal que a su juicio observara conducta inapropiada, incompetencia, negligencia o que por cualquier otra causa fuera considerado carente de la suficiente idoneidad y/o habilitación correspondiente. Las personas que fueren impugnadas por las antedichas razones, no podrán ser afectadas nuevamente a los servicios que la Contratista preste a favor de AUBASA.
- (c) Cumplir en debida forma sus obligaciones laborales, previsionales y derivadas de la seguridad social. AUBASA no tendrá relación jurídica alguna con el personal afectado a la prestación del SERVICIO, sea que se encuentre en relación de dependencia o bajo otro régimen de contratación con la Contratista, razón por la cual éste se obliga a mantener indemne al Contratante de toda reclamación que por cualquier naturaleza se pretenda invocar contra el mismo, asumiendo la Contratista la obligación principal, única, exclusiva y excluyente de pagar todas las reclamaciones que conforme a derecho correspondiera ser abonadas.
- (d) Aceptar las modificaciones en la modalidad de la prestación del SERVICIO conforme a las órdenes que AUBASA le imparta, siempre que estén dadas por escrito y no alteren las bases de la contratación.
- (e) Mantener la estricta observancia de los horarios del SERVICIO, el respeto por las normas de tránsito y el cumplimiento de las

disposiciones vigentes en materia de seguros y habilitación de los vehículos y maquinas.

- (f) Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene laborales y de prevención de accidentes.
- (g) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte en cuanto a inscripciones, declaración de los servicios y demás requerimientos exigidos por las normas en vigor.
- (h) Mantener la flota en condiciones óptimas para la prestación del SERVICIO, tanto en los aspectos mecánicos como de equipamiento e higiene.
- (i) Tomar las precauciones aconsejables y/o las que le indique AUBASA para evitar daños a personas y/o cosas y, si ellos se produjeran, asumir la responsabilidad por su resarcimiento.
- (j) Afectar al SERVICIO unidades equipadas con tecnología de geolocalización, la que será de uso obligatorio para la prestación del SERVICIO objeto de la presente licitación.

20. CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El Contratista no podrá transferir o ceder el Contrato sin la previa conformidad de AUBASA expresada por medio fehaciente. Sin perjuicio de la autorización de la cesión o transferencia del Contrato, el Contratista continuará obligado solidariamente con el cesionario, por los compromisos emergentes del Contrato.

21. ADICIONALES

No se reconocerá ninguna provisión o trabajo adicional que no hubiese sido fehaciente y expresamente solicitado por AUBASA. Únicamente serán

considerados adicionales aquellos que no estuvieran incluidos en la presente. AUBASA dará las instrucciones correspondientes a la contratista a los efectos de su realización, estando ésta obligada a acatarlas.

22. MULTAS

Sin perjuicio de las previsiones de la Cláusula 33 del PBCG, se aplicará al Contratista una multa automática equivalente al cero coma cinco por ciento (0.5%) del precio mensual del SERVICIO por cada incumplimiento del Contratista.

23. CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Las facturas deberán emitirse a nombre de AUBASA con indicación del número de Orden de Compra correspondiente y se presentarán mensualmente en las oficinas de AUBASA sitas en calle Reconquista 575, piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las facturas así presentadas, una vez aprobadas por AUBASA, serán abonadas la primera de ellas a los sesenta (60) días y a partir de allí cada treinta (30) días. En caso de requerir servicios adicionales de traslado de vehículos pesados no contemplados en el servicio mensual, los mismos se abonarán a los sesenta (60) días de conformada la factura.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLQUE O GRUAS PARA EL DESPEJE DE LAS CALZADAS PARA EL SISTEMA INTEGRADO DEL ATLANTICO (SVIA)

1. SERVICIOS A CONTRATAR

El SERVICIO deberá prestarse para vehículos automotores livianos (se entiende por tales los que tengan un peso de hasta 2.400 kilogramos) y pesados (comprendiéndose en tal categoría los vehículos que superen los 2.400 kilogramos), durante las horas y los días indicados.

1.1. Cantidad de móviles

- a. Grúas para remolque de vehículos livianos en temporada baja: 6 (seis) unidades Doble Cabina con sistema de camilla de longitud 5,50 mts. las 24 hs. del día, los 365 días del año (se contemplará un máximo de 10.000 kilómetros recorridos mensuales por unidad)
Ubicación de los móviles: Chascomús, Dolores, Maipú, General Conesa, San Clemente y Valeria del Mar
- b. Grúas para remolque de vehículos livianos en temporada alta: 9 (nueve) unidades Doble Cabina con sistema de camilla de longitud 5,50 mts. las 24 hs. del día, los 365 días del año (se contemplará un máximo de 10.000 kilómetros recorridos mensuales por unidad)
Ubicación: Peaje Samborombón, Chascomús. Dolores, Maipú, Coronel Vidal, General Conesa, San Clemente, Valeria del Mar y Peaje Mar Chiquita
- c. Grúas para remolque de vehículos pesados: 1 (una) unidad Grúa Pesada con Hidrogrúa a requerimiento de AUBASA las 24 hs., los 365 días del año, con un abono por 30 servicios mensuales. En caso de superar los 30 servicios mensuales, se facturará tal servicio por separado ("servicio adicional, valor de kilómetro recorrido y valor hora de Hidrogrúa"). El valor de dichos servicios adicionales deberá estar cotizado en la Oferta.

Característica de móvil para traslado de vehículos pesados: Camión balancín equipado con sistema de enganche hidráulico más pluma con capacidad de 25 tn. y dos malacates de 25.000 libras c/u.

- d. Prestación de servicios complementarios tales como, a modo meramente ejemplificativo, grúa telescópica, carretones, equipos de emergencia que deberán estar disponibles para su utilización las 24 hs. en caso de necesidad.
- e. En caso de asistencia de accidentes con remoción y transporte de vehículos pesados, el Oferente deberá tener disponible las 24 hs., los 365 días del año, los siguientes recursos complementarios:
- Camión con equipo de Pala/Tenedor Hidráulico de 15 Tn. con malacates.
 - Grúas Telescópicas de 20 a 40 Tn. y de hasta 30 metros de altura.
 - Carretones
 - Personal adicional calificado y habilitado para operación de rescate y/o accidentes.

Los servicios adicionales deberán ser autorizados previamente por el Centro de Atención de Emergencia de AUBASA.

1.2. Detalle de costos:

Los Oferentes deberán presentar una planilla de cotización detallando todos los costos particulares del SERVICIO, indicando:

- Costos por Personal
- Costos por Combustible
- Costos por Mantenimiento de móviles
- Otros (detallar)
- Valor de los servicios adicionales a ser prestados para vehículos pesados.

1.3. Forma de prestación de SERVICIO y Cotización

Se prestará el servicio de temporada baja salvo en las siguientes fechas donde, a requerimiento de AUBASA y sobre base diaria, aplicará el servicio de temporada Alta:

1. Desde el 15 de diciembre hasta el 5° día de marzo
2. Vacaciones de Invierno (serán las dos semanas que defina el calendario escolar de la Provincia de Buenos Aires, comenzando el día hábil anterior al inicio de las mismas y hasta el día hábil posterior a la finalización de las mismas inclusive)
3. Semana Santa (contando a partir del viernes próximo anterior a la misma, y hasta el lunes siguiente próximo inclusive)
4. Los fines de semana largos (contando desde el día hábil anterior al inicio de los mismos y hasta el primer día hábil posterior inclusive)
5. Cualquier otra fecha que informe AUBASA con no menos de cinco (5) días de anticipación

Todos los horarios comienzan a partir de las 00:00 horas de los días de referencia.

2. MODALIDAD DEL SERVICIO

- 2.1. El SERVICIO deberá comprender: Asistencia y auxilio mecánico: se incluyen, entre otros, la carga de batería, el suministro de combustible y/o agua, préstamos de herramientas, cambio de neumáticos y cuantas otras tareas sean necesarias a fin de mantener despejada la traza de las áreas concesionadas. En estos supuestos la asistencia deberá acudir al lugar donde deberá prestar el servicio a requerimiento de AUBASA, quien le indicará las condiciones del mismo. En lo que resulte pertinente, será de aplicación lo previsto en el punto 3.2 del presente.
- 2.2. Remolque de vehículos livianos y pesados. A tal fin AUBASA, a través de su Centro de Atención de Emergencias, emitirá una orden de servicio indicando el lugar preciso al que deberá concurrir la asistencia, la cual –a su exclusivo cargo- deberá señalar correctamente el sitio, procediendo a subir el vehículo a la camilla, en caso de vehículos livianos, y a remover el vehículo por los medios que sean necesarios en caso de vehículos pesados.

- 2.3. El vehículo transportado deberá ser llevado hasta la localidad más cercana y/o cualquier destino anterior a dicha localidad a elección del usuario (estación de peaje, estación de servicio, ingreso de ciudad, entre otros), donde pueda encontrar asistencia mecánica, o en su defecto al lugar indicado por AUBASA.

3. ASISTENCIA TÉCNICA Y NIVEL DE CALIDAD DE SERVICIO

- 3.1. El Oferente deberá presentar los siguientes elementos a fin de proponer las unidades afectadas al SERVICIO y comprobar el estado de los móviles y su equipamiento:

- a. Listado de todos los móviles que prestarán el SERVICIO y su patente, debiendo indicar: Marca y modelo. Las grúas y remolques deberán tener una antigüedad máxima de 5 (cinco) años. Deberá acreditar su titularidad de dominio con cédula, título de propiedad o constancia del Registro Nacional del Automotor. A su vez deberá acreditar la titularidad de al menos un 20 % más de móviles que los solicitados (temporada alta) a los fines de ser unidades de reemplazo en caso de desperfectos.
- b. copia de los certificados que acrediten la habilitación de dichos móviles por la autoridad competente conforme la normativa vigente.
- c. Domicilio donde se encuentra la empresa y sus talleres. Deberá contar con una base operativa (call – center) las 24 hs. los 365 días, de recepción para casos de refuerzo o soporte.
- d. Copia de las pólizas de seguros de responsabilidad vigentes de los vehículos afectados a la prestación del servicio.
- e. Certificados de cobertura de ART.
- f. Seguro de vida obligatorio.
- g. Documentación del art. 18 del presente pliego de Bases y Condiciones.
- h. Acreditar antecedentes de prestaciones similares a las que por la presente se licita ininterrumpidamente durante los últimos 5 años.

- 3.2. Los móviles afectados al SERVICIO deberán estar equipados con los siguientes elementos:

- a. 1 criquet hasta 12 ton. en todos los móviles para vehículos pesados
 - b. 1 criquet hasta 2 ton. en todos los móviles para vehículos livianos
 - c. 1 llave cruz
 - d. 1 botiquín de primeros auxilios
 - e. 1 juego de cinturones para sujeción de motos
 - f. 1 caja de herramientas completa, incluyendo 1 llave pico de loro, 1 pinza, 1 alicate
 - g. 1 llave francesa, 1 maza de 1 Kg., llaves fijas y destornilladores.
 - h. 6 conos con base, de 0.75 metros de alto con reflectivos
 - i. tanque de aire cargado
 - j. 2 matafuegos de 10 Kg. tipo triclase ABC polvo
 - k. 6 tacos de madera de distintas medidas
 - l. Bidones con combustible (nafta y gasoil) y elementos necesarios para el suministro de combustible que cumplan con la normativa vigente al respecto
 - m. Los equipos deberán estar identificados con el ploteo característico de los móviles de AUBASA y con la leyenda "AL SERVICIO DE AUBASA. Tanto el ploteo como la leyenda deberán ser aprobados por AUBASA.
 - n. Todos los móviles deben contar balizas reglamentarias y con flechas luminosas para poder canalizar el tránsito en cualquiera de los dos sentidos.
 - o. Las plataformas tendrán un sistema de enganche del tipo zuncho con ajuste para la sujeción de las ruedas a la plataforma, independientemente del cable de acero del malacate, que deberá permanecer enganchado al vehículo cuando esté sobre la camilla.
- 3.3. Comunicaciones: AUBASA proveerá a cada móvil afectado al SERVICIO un equipo de comunicación y un cargador para batería. El cuidado de dichos equipos estará a cargo del CONTRATISTA, la que será plenamente responsable en caso de pérdida, sustracción o rotura por mal uso de los mismos. En estos casos la CONTRATISTA deberá proveer inmediatamente al operador de otro equipo para cubrir su turno.
- Todos los movimientos y operaciones de las grúas deberán estar autorizados por el CAE a través de la comunicación por los equipos mencionados.

Asimismo, el CAE será quien determine qué SERVICIO debe realizar cada móvil y donde finalizar el mismo.

- 3.4. El Oferente deberá prestar conformidad de instalación de un sistema GPS de seguimiento vehicular a ser instalado en las unidades que prestarán el SERVICIO. En caso de retirar el móvil de auxilio para tareas de mantenimiento, el Oferente deberá tener en cuenta que el móvil con GPS, no podrá estar fuera de servicio por más de 24hs.
- 3.5. En caso que el CONTRATISTA deba retirar un vehículo del servicio por más de 24 hs., deberá tener en cuenta que el costo de desinstalación e instalación en un nuevo móvil del sistema GPS correrá por su única cuenta. No podrá oponerse a su reinstalación. Cualquier daño y/o pérdida del equipo GPS que no fuese por el uso normal, será cargado a su cuenta mensual, previo conocimiento del deterioro sufrido sobre el equipo GPS.
- 3.6. Operadores de las grúas. Todos los operadores de las grúas deberán llevar en todo momento su documento de identidad y su registro de conductor vigente que lo habilite a conducir el móvil.
- 3.7. El Oferente proveerá –a su exclusivo cargo- a los operadores de los equipos necesarios exigidos por las normas de seguridad vial y de trabajo vigentes, debiendo proveer, además, los siguientes elementos:
 - a. Pantalón de color amarillo con reflectivos
 - b. Camisa de color amarillo con reflectivos, con el logo de AUBASA
 - c. Traje de lluvia (pantalón y chaqueta) amarillo con reflectivos
 - d. Botas de lluvia
 - e. Botines
 - f. Guantes
- 3.8. La CONTRATISTA entregará a AUBASA un listado con los nombres de todos los operadores de las grúas. Cualquier cambio deberá ser informado dentro de las 4 hs. de realizado.

- 3.9. AUBASA proveerá a su vez una tarjeta de identificación, la cual deberá portarse en todo momento.
- 3.10. Orden de servicio: Los operadores de grúas deberán disponer en todo momento de talonarios para asentar los distintos servicios que realicen. Dicho talonario será provisto por AUBASA. Ningún servicio deberá ser provisto sin el correspondiente formulario.
- 3.11. Móviles de reemplazo: En caso de avería de alguno de los móviles afectados al SERVICIO, el CONTRATISTA deberá enviar un reemplazo en un plazo máximo de 2 (dos) horas. Los móviles de reemplazo deberán cumplimentar lo dispuesto en el punto 3.2.
- 3.12. En casos de accidentes o incidentes que involucren varios vehículos, AUBASA podrá requerir al CONTRATISTA hasta un máximo de 4 (cuatro) móviles de refuerzo, los cuales deberán llegar al lugar fijado por AUBASA en un plazo máximo de 1 (una) hora, dependiendo de la ubicación.
- 3.13. EL SERVICIO serán prestados en el Sistema Vial Integrado del Atlántico: en Autovía 2, rutas 11, 56, 63 y 74.
- 3.14. El personal afectado a la prestación del SERVICIO, deberá relevarse y tomar turno en las bases designadas dentro del SVIA.

ANEXO II

PLANILLA DE COTIZACIÓN

**SERVICIO DE REMOLQUE O GRUAS PARA EL DESPEJE DE LAS CALZADAS
PARA EL SISTEMA INTEGRADO DEL ATLANTICO SVIA**

EMPRESA:

FECHA:

CUIT:

DOMICILIO:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (sin IVA)	Precio Total (sin IVA)
1	Por el servicio integral según especificaciones del Pliego (y en particular del punto 1 del Pliego de Especificaciones Técnicas)	Mes	12		
				Total	
				Total c/ IVA	

Monto de la oferta (sin IVA) por la prestación del servicio descrito en el ÍTEM N°
1: pesos _____ (en letras)

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (sin IVA)	Importe (sin IVA)
2	Grúa Telescópica de 20 a 40 tn. y hasta 30 m de altura	Día	1		
3	Camión con equipo de pala/tenedor de 15 tn. c/ malacates	Día	1		
4	Carretones	Día	1		
				TOTAL	
				TOTAL C/ IVA	

FIRMA

(ACLARACIÓN)

ANEXO III

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores

AUBASA

Reconquista 575, piso 5

Ciudad de Buenos Aires

Ref.: Licitación Pública 07/2017

De mi consideración:

En mi carácter de [REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO] de la firma [DEFINIR], con domicilio en [DEFINIR], me dirijo a Uds. a fin de presentar OFERTA en la LICITACIÓN PÚBLICA de referencia.

El monto de la oferta económica, conforme la planilla de cotización adjunta, asciende a la suma de [DEFINIR].

Asimismo, manifiesto en carácter de DECLARACIÓN JURADA que la empresa que represento:

1. NO se encuentra impedida para contratar por causa de las inhabilidades indicadas en el punto 3.2. del PBCG.
2. NO mantiene juicios en condición de actor o demandado con AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. – AUBASA y/o la Provincia de Buenos Aires.
3. Asume el compromiso de confidencialidad requerido por el artículo 39 del PBCG
4. Ha tomado pleno conocimiento y acepta las cláusulas que rigen el llamado a contratación y se somete a las disposiciones del Reglamento General de

Contrataciones, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y sus Anexos y Circulares y del Contrato de Concesión Respectivo.

5. Reconoce haber analizado cuidadosamente todas las tareas que se le encomiendan en caso de resultar adjudicatario y que posee la capacidad suficiente para llevarlas a cabo.
6. Ha revisado cuidadosamente la propuesta adjunta y declara que no contiene ningún error u omisión.
7. Acepta considerar resuelta la contratación por su exclusiva culpa, en caso de presentarse en concurso preventivo de acreedores o de declararse su quiebra a requerimiento propio de un tercero.
8. Se somete a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.
9. Que la propuesta adjunta es válida por el término de treinta (30) días contados a partir de la fecha.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(ACLARACIÓN)

FIRMA REPRESENTANTE TÉCNICO
(ACLARACIÓN)